



Oficina de Información y Respuesta

No. 085/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 085/2019, de fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve, presentada por [redacted] mediante la que requiere se le proporcione **“Informe: sistema previsional de El Salvador: diagnóstico y evaluación de escenarios. Elaborado por el equipo técnico conjunto: Ministerio de Hacienda, Banco Central de Reserva y Superintendencia del Sistema Financiero. Fecha: 2014”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Presidencia de ésta Institución, que en respuesta a lo solicitado comunican que el Informe: Sistema previsional de El Salvador: diagnóstico y evaluación de escenarios. Elaborado por el equipo técnico conjunto: Ministerio de Hacienda, Banco Central de Reserva y Superintendencia del Sistema Financiero. Fecha: 2014, es inexistente en el Banco Central, ya que se ha realizado la búsqueda en el archivo físico de la Presidencia, confirmando que no encuentra en dichos archivos.

No obstante lo anterior, debido a que existe una resolución de fecha veintiocho de julio de dos mil quince (NUE 104-A-2015), en la que el Instituto de Acceso a la Información Pública ordenó a la Superintendencia del Sistema Financiero entregar el referido informe, la suscrita procedió a requerirlo a la Oficina de Información y Respuesta de dicha Superintendencia.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por [redacted] en consecuencia **ENTREGUESE** a través de correo electrónico el archivo en PDF proporcionado por la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero titulado **“Sistema Previsional de El Salvador Diagnóstico y Evaluación de Escenarios, marzo 2014”**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv